



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2024

Ref.: Ejecutivo – Inadmite demanda

Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00326-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Aporte poder debidamente conferido en los términos del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, con las formalidades previstas en el artículo 74 del CGP, comoquiera que el adosado carece de presentación personal y tampoco se advierte que haya sido remitido del correo electrónico del demandante.
2. Allegue el recibo de la factura de energía eléctrica por la suma de \$ 1.996.230 y la respectiva constancia de que el demandante realizó el pago por dicho concepto.
3. Conforme lo pactado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de arrendamiento (fl. 2, PDF 003), indique si durante la relación contractual se realizó el deposito allí previsto, en caso positivo, señale si a la terminación del contrato se retuvo emolumento alguno para cubrir alguna obligación derivada de la convención.
4. Especifique en los hechos de la demanda, las circunstancias de tiempo, modo y todos lo concerniente a la entrega del inmueble el día 28 de febrero de 2023, conforme lo narrado en el 5° del escrito de demanda.
5. Indíquese donde se encuentra el original del título ejecutivo-contrato de arrendamiento que aquí se persigue, acorde con lo estipulado en el artículo 245 del C.G. del P.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d]e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 047 del 19 de marzo de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0bd053bd39af30e6ce5895c91f28d0acada6b03900710132b2618616b34ac72**

Documento generado en 18/03/2024 04:58:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>